FECHA INFORME: Mes: febrero. Año: 2026.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir el informe de supervisión del Convenio No. ANSV-070-2024.

Mediante el presente informe, se deja constancia de que se ha recibido a satisfacción el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista durante el período correspondiente, lo cual soporta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO	ANSV-070-2024
OBJETO	Aunar esfuerzos entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV y la Alcaldía municipal de Ipiales con el fin de implementar programas tendientes a mejorar las condiciones de seguridad vial en los puntos, tramos y sectores críticos de siniestralidad priorizados en la red vial no concesionada a cargo de la alcaldía municipal de Ipiales y favorecer la mitigación de riesgos para proteger los actores viales más vulnerables.
CONTRATISTA	Convenio INTERADMINISTRATIVO: MUNICIPIO DE IPIALES David Tarcisio Villamil Rosas C.C. No. 1.053.818.760 de Manizales
NOMBRE SUPERVISOR/ INTERVENTOR	CAROLINA ANDREA ACOSTA JIMENEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2024/12/19
FECHA DE INICIO	2024/12/23
PRÓRROGA No.	N/A.
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	2026/06/23
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	2026/06/23
VALOR	
VALOR INICIAL	0,00 COP
ADICIÓN No.	N/A.
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	N/A.

VALOR TOTAL	N/A.
RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES	N/A.
FORMA DE PAGO	N/A.
No. INFORME	01 de 01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 2025/02/28 hasta 2026/06/23

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: N/A
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN _____ FUNCIONAMIENTO _____

- PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:

Pilar: No aplica

Nombre del Proyecto de inversión: No aplica

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	0,00 COP
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	No Aplica
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	No Aplica
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	No Aplica
Valor del Presente Pago	No Aplica
Saldo por Ejecutar*:*	No Aplica
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	No Aplica

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
1	Designar un funcionario como supervisor del	Se designó al profesional CAROLINA ANDREA ACOSTA JIMENEZ como nuevo supervisor del Convenio para articularse con el supervisor designado por la entidad	Obligación 01	X		

	Convenio, para que, en el desarrollo de su ejecución, interactúe y colabore con el supervisor del Convenio que sea designado por el MUNICIPIO DE IPIALES (DEPARTAMENTO DE NARIÑO) en los trámites administrativos que se requieran, y sea el enlace directo entre las entidades que concurren en él.	territorial y actuar como enlace entre las demás entidades.				
2	Coordinar las acciones interinstitucionales de planificación, programación, ejecución y seguimiento requeridas para dar cumplimiento al objeto y actividades descritas en el presente Convenio o que se pacten en la ejecución de este.	Se llevó a cabo la visita de apropiación, elaboración de informe de visita y suscripción de las actas de apropiación para los puntos: Ipiales - Punto 52356-263, localizado en Calle 13 entre carreras 6 y 11. - Punto 52356-268, localizado en la Carrera 4 con calles 17A/17/15/14/13. - Punto 52356-269 localizado en la Avenida las Lajas entre carrera 6 calle 4. Los puntos 52356-268 y 52356-269 fueron viabilizados, mientras que, el punto 52356-263 no fue viabilizado por malas condiciones del pavimento. Se coordinaron las acciones interinstitucionales de planeación, programación, ejecución y seguimiento necesarias para cumplir el objeto del Convenio.	Obligación 02	X		
3	Apoyar con la socialización de las estrategias, programas, proyectos y/o actividades a llevar a cabo en el Convenio.	Se desarrollaron actividades con la comunidad como las actas de inicio y cierre de vecindad entre las fechas para las actas de inicio de vecindad del 12 /8/2025 al 14/8/2025 y 29 actas de cierre de vecindad del 29 y 30 de septiembre de 2025 para los puntos 52356-268 y 52356-269 en el municipio de Ipiales. Al igual que talleres de sensibilización para adultos y niños el 22 de septiembre de 2025 y socializaciones de inicio y cierre en los puntos 52356-268 y 52356-269.	Obligación 03	X		
4	Implementar las metodologías y acciones necesarias	Se tramitó ante la entidad territorial la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito PMT, obteniendo el acto administrativo de autorización.		X		

	para la correcta ejecución del Convenio.	Por medio de la resolución 503 del 4 de agosto de 2025, se aprueba el PMT para el municipio de Ipiales correspondiente a los puntos 52356-268 y 52356-269.	Obligación 04			
5	Supervisar la materialización de las acciones y/o medidas integrales de seguridad vial, hasta la entrega a satisfacción de estas, con las cuales se busca reducir la siniestralidad en los puntos, tramos y/o sectores priorizados por la ANSV en la red vial a cargo del MUNICIPIO DE IPIALES (DEPARTAMENTO DE NARIÑO), en el marco del PNSV 2022-2031. Las cuales se ejecutarán a través de contratistas externos de Obra e Interventoría, seleccionados en procesos de Convocatoria Pública Abierta, en atención a las directrices de Colombia Compra Eficiente, la Fiduciaria que administra el Fondo de Seguridad Vial y el Manual Unificado de Contratación de la ANSV.	Se supervisó la implementación de las medidas integrales de seguridad vial hasta su entrega a satisfacción, a través de contratistas de obra e interventoría seleccionados mediante convocatoria pública. Mediante el contrato de interventoría PA-100-2025 suscrito con Consorcio Señalización IPN, se realizó la supervisión del contrato de obra PA-027-2025.	Obligación 05			
6	Asignar los recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de LA ANSV - Dirección de Infraestructura y Vehículos (DIV) y llevar a cabo las gestiones necesarias para contratar a los ejecutores e	Se realizaron las gestiones presupuestales para la publicación de los procesos de selección para los procesos de obra e interventoría correspondientes dando como resultado la celebración de los contratos: El contratista de obra se seleccionó a través del proceso IAP-003-2024 y se suscribió el contrato de obra PA-027-2025 con Consorcio FERNAC.	Obligación 06	X		

	interventores de obra.	El contratista de interventoría se seleccionó a través del proceso IAP-004-2024 y se suscribió el contrato de interventoría PA-100-2025 con Consorcio Señalización IPN.				
7	Elaborar directamente o por medio de terceros, los diseños integrales de seguridad vial para las intervenciones en la infraestructura vial priorizada.	La ANSV desarrolló satisfactoriamente la elaboración de diseño integral de seguridad vial para las intervenciones priorizadas.	Obligación 07	X		
8	Suministrar los diseños integrales de seguridad vial para la ejecución de las obras objeto del Convenio	Se observó el cumplimiento técnico del compromiso de revisar el diseño proyectado para la ejecución de las obras objeto del Convenio, los cuales se ajustaron a las especificaciones del Apéndice B de la ANSV.	Obligación 08	X		
9	Realizar visitas de seguimiento y verificación de la implementación de las medidas de seguridad vial, y vigilar el cumplimiento de las obligaciones pactadas entre LA ANSV y los contratistas de obra e interventoría.	Se realizó la visita técnica de recibo y verificación de las medidas de seguridad vial implementadas en los siguientes puntos con el acompañamiento de los delegados del contratista de obra, interventoría, ANSV y entidad territorial: Visita de recibo de los puntos 52356-268 y 52356-269 Ipiales el 15 de octubre de 2025.	Obligación 09	X		
10	Entregar las intervenciones en seguridad vial ejecutadas en el marco del Convenio.	i Se realizo la entrega de las intervenciones realizadas en el marco del Convenio, suscribiendo la respectiva Acta de Visita y Recibo a Satisfacción con la entidad territorial Acta de visita de recibo del punto 52356-268 Ipiales del 15 de octubre de 2025. Acta de visita de recibo del punto 52356-269 Ipiales del 15 de octubre de 2025.	Obligación 10	X		
11	Entregar manuales de mantenimiento y operación de las intervenciones de seguridad vial	Se efectuó la entrega del Manual de Operación y Mantenimiento (V001), de las intervenciones de seguridad vial en el marco del convenio, por parte de la interventoría a través del oficio 2025-IN022-3790 de	Obligación 11	X		

	ejecutadas en el marco del Convenio.	fecha 18 de noviembre de 2025. Así como también, se remitieron los planos récord y matriz de garantías de los elementos instalados.				
12	Convocar y asistir a las reuniones de seguimiento y realizar las actas necesarias para el adecuado desarrollo del Convenio.	Se convocó y se asistió a las reuniones de seguimiento, y se elaboraron las actas de comité para el adecuado desarrollo del Convenio.	Obligación 12	X		
13	Articular con el MUNICIPIO DE IPIALES (DEPARTAMENTO DE NARIÑO), los procedimientos necesarios para el desarrollo y monitoreo de cada una de las tareas definidas en las reuniones de seguimiento del Convenio.	Se hizo seguimiento frente a los compromisos realizados con la entidad en el marco de las implementaciones desarrolladas objeto del convenio tanto de los correos de cumplimiento como los compromisos acordados en cada una de las actas desarrolladas en los comités.	Obligación 13	X		
14	Participar activamente en el desarrollo de las diferentes actividades que surjan durante la ejecución del presente Convenio.	Se participó de manera activa en las diferentes actividades desarrolladas en el marco de la ejecución de las intervenciones de seguridad vial priorizadas para cada uno de los puntos propuestos del municipio de Ipiales - Nariño.	Obligación 14	X		
15	Facilitar el acceso a la información necesaria de la que disponga LA ANSV, para cumplir el objeto del Convenio aquí establecido.	Se facilitó la información disponible mediante correos electrónicos proporcionados por la ANSV para el cumplimiento del objeto del Convenio.	Obligación 15	X		

Nota aclaratoria: Teniendo en cuenta que el informe presentado corresponde a un convenio y no a un contrato, los términos referidos como 'obligaciones' en el presente documento deben entenderse como 'compromisos', en atención a la naturaleza del negocio jurídico objeto de supervisión.

En este mismo sentido, se deja constancia de que, mediante el presente informe, se ha realizado seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Con base en la visita técnica realizada el 14 de Mayo de 2025, del punto 52356-263, ubicado en CLL. 13 entre CR. 6 y 11, en el marco de la apropiación de los diseños del convenio ANSV-070-2024, se constató que la infraestructura existente no cumple con las condiciones mínimas exigidas para la ejecución de las obras previstas. Se deben realizar mejoras en las condiciones del pavimento para poder llevar a cabo la implementación en futuros contratos.

Se certifica que se implementaron medidas de seguridad vial en los puntos 52356-268 y 52356-269 con una inversión por parte de la ANSV de $576.181.036, jurisdicción del municipio de Ipiales.

Para garantizar la seguridad vial y la vida útil de la inversión, se recomienda a la entidad territorial programar un mantenimiento periódico de los elementos instalados, ejecutar labores de rocería y poda que aseguren la distancia de visibilidad crítica en señales verticales, y desplegar campañas de sensibilización que fomenten el sentido de pertenencia y el uso correcto de los dispositivos por parte de la comunidad beneficiaria.

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

No aplica.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONVENIO

Una vez culminadas las etapas de apropiación de los diseños y la verificación del estado de los puntos 52356-268 y 52356-269, las obras se ejecutaron y se entregaron a cabalidad, sin presentar novedades. Cada intervención se realizó conforme a los diseños aprobados y apropiados, garantizando la viabilidad técnica y el cumplimiento de las especificaciones establecidas, tal como quedó consignado en los informes del contratista y validado por la interventoría. Se adjunta el informe correspondiente para conocimiento.
En cuanto al punto 52356-263, este no avanzó en la etapa de apropiación de diseños y, en consecuencia, no se viabilizó su ejecución dentro del convenio. Se recomienda a la entidad territorial de Ipiales adelantar obras de mejoramiento en las condiciones del pavimento.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONVENIO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si X No _ hay materialización de estos.

Riesgo materializado: No ejecutar el mantenimiento vial requerido en el punto 52356-263 priorizado, socializado con anterioridad a la ejecución del convenio, de conformidad con los compromisos adquiridos por el Ente Territorial o el Administrador Vial.

Tratamiento aplicado:

Se aplicaron los pasos previstos en la Matriz de Riesgos, consistentes en:

1.Socialización el proyecto Obras por la Vida y los puntos priorizados en la jurisdicción de cada Ente Territorial o Administrador Vial. 2. Compartir el cronograma de obras programadas para informar a los involucrados sobre los plazos y actividades. 3. Se convocó reunión y visita con el Ente Territorial el **27 y 28 de mayo de 2025** .

Seguimiento: Finalmente la supervisión técnica del proceso de obra IAP-003-2024 emitió informe, evidenciando que la infraestructura existente en el punto 52356-263 no cumple con las condiciones mínimas exigidas para la ejecución de las obras previstas, por ende, no se implementará, los otros dos puntos 52356-268 y 52356-269 se entregaron a satisfacción como se evidencia en el compromiso 10 de la anterior tabla.

8. CONSTANCIAS

Los soportes documentales y digitales que se elaboraron en el periodo de este informe se identifican en el siguiente enlace de la nube de la ANSV: Enlace: 070CVN

8.1 CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II
En mi calidad de supervisor del contrato, certifico que, el documento que se suscribe corresponde al primer informe de supervisión y por ende se procederá a su publicación en la plataforma SECOP II.

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

N/A.

10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

Edgar Alex Muñoz García — Firmado digitalmente por Edgar Alex Muñoz García

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VEHÍCULOS
NOMBRE SUPERVISOR: CAROLINA ANDREA ACOSTA JIMENEZ
CARGO SUPERVISOR: ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 16

Giovanna Naranjo G. — Firmado digitalmente por Giovanna Naranjo G.

FIRMA: Carolina Andrea Acosta Jimenez — Firmado digitalmente por Carolina Andrea Acosta Jimenez

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.